

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 313-X-2025 c/Agdo. N° 13045/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8155/2025.-**

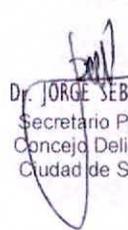
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 383° inc. VII) de la Ordenanza N° 5988/2010, Artículo 41° y concordantes de la Ordenanza N° 3898/2003 –Código Tributario Municipal- y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese el pago de la Tasa por Servicio de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a la firma **RADIO CITY** CUIT N° 20-24101428-3, estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que opera en el canal 296, frecuencia 107.1 MHz, categoría E, por el Período 2022 (cuotas 9, 10, 11 y 12) y por los Períodos 2023 y 2024 (Totales).-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el Veinte por Ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 12 de junio de 2025.-

Transcribió CN
1er. Control
IC 2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy